



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE JULIO DE 2023 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

A S I S T E N T E S

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Julián López Vázquez	Alcalde
GIH	Esteve Molina Vaquero	Concejal-Portavoz
GIH	Serafin López Jiménez	Concejal
GIH	Laura Pérez Rocío	Concejal
GIH	María Rosa Fernández González	Concejal
GIH	Noelia María Rojano Cabezas	Concejal
PSOE	Irene Pérez Jurado	Concejal-Portavoz
PSOE	Gabriel Mata Fernández	Concejal
PP	Alejandro Jesús Aguilar Durán	Concejal-Portavoz
PP	Susana Valenzuela Miguel	Concejal
IU	Ismael García Fernández	Concejal-Portavoz

SECRETARIA ACCIDENTAL: Araceli López Jiménez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas y nueve minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste la Sra. Secretaria, doña Araceli López Jiménez, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Código seguro de verificación (CSV):

E449 9780 8C6A 3B2B B3A0



E44997808C6A3B2BB3A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria accidental a fecha de celebración de la sesión, Dña. LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-08-2023

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-08-2023



Dada cuenta por la SRA. SECRETARIA del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 19 de julio de 2023, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA "SUNC AA-8" (GEX 7223/2022).

Por parte del SR. ALCALDE se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2023.

Visto la solicitud presentada por Doña Ángeles Paz González para la aprobación inicial del Estudio de Detalle SUNC AA-8 de planeamiento general de Hornachuelos.

Visto el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Hornachuelos, de fecha 21 de diciembre de 2022.

Visto la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2023.

Visto el informe de Secretaría de fecha 6 de marzo de 2023.

Visto que el expediente fue sometido a información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 1481, de 24 de abril de 2023 y en el Diario Córdoba en fecha 19 de abril de 2023.

Visto que no se han presentado alegaciones en el trámite de exposición pública del Estudio de Detalle SUNC AA-8 DE PLANEAMIENTO GENERAL de Hornachuelos, certificado por la Secretaria General, con el visto bueno de la Alcaldesa, en fecha 25 de mayo de 2023.

Visto que la normativa sobre competencia y procedimiento, así como el Decreto de Alcaldía 2019/00000713 de 18 de junio, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias atribuidas al Concejal Delegado de Obras Don Juan Ignacio Calero Durán.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 26 de julio de 2023.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (6 del GIH y 2 del PSOE-A) y dos abstenciones del PP, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE ESTUDIO DE DETALLE SUNC AA-8 DE PLANEAMIENTO GENERAL de Hornachuelos.

SEGUNDO.- Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro

Código seguro de verificación (CSV):

E449 9780 8C6A 3B2B B3A0



E44997808C6A3B2BB3A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria accidental a fecha de celebración de la sesión, Dña. LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-08-2023

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-08-2023



Administrativo Municipal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados.

TERCERO.- Posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

CUARTO.- Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS VEGETALES EN LA PARCELA POLÍGONO 30, PARCELA 58, SUBPARCELA "B" PARAJE "LAS CRUCES", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS.(GEX 2020/5751).

Por parte del SR. ALCALDE se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2023.

Visto que con fecha 13 de agosto de 2020 y número de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos 036/RT/E/2020/1581, fue presentada por Don ALVARO RUIZ DIAZ, con identificador *****6S, en calidad de representante de Don Laureano Sojo González, solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para Instalación de Estación de transferencia de gestión de residuos vegetales en la parcela Polígono 30, Parcela 58, Subparcela "b" Paraje "Las Cruces", en el término municipal de Hornachuelos.

Visto el informe de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 18 de enero de 2022, con las valoraciones y consideraciones que se establecen en el mismo.

El original electrónico de dicho Informe puede ser consultado en la sede electrónica de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): Pk2jmSF2VDG2QF7GGPLBE3MUTANCJR.

Visto el informe condicionado del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 28 de junio de 2021.

El original electrónico de dicho informe puede ser consultado en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba (www.dipucordoba.es/tramites) con el siguiente código seguro de verificación: 140C 9E92 4271 1A23 B60A.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía Mediante Decreto de Alcaldía número 2021/00001293, de 13 de octubre de 2021, fue admitida a trámite la

Código seguro de verificación (CSV):

E449 9780 8C6A 3B2B B3A0



E44997808C6A3B2BB3A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria accidental a fecha de celebración de la sesión, Dña. LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-08-2023

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-08-2023



solicitud presentada a instancia de Don Laureno Sojo González, de fecha 13 de agosto de 2020 y nº de registro de entrada 1581, de autorización en suelo no urbanizable para Instalación de Estación de transferencia de gestión de residuos vegetales en Polígono 30, Parcela 58, Subparcela B, Paraje "Las Cruces", del término municipal de Hornachuelos.

El original electrónico de dicha Resolución puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 716B D895 5D82 702F B5BB.

Considerando que el expediente se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 202, de 22 de octubre de 2021, fue publicado anuncio abriendo el trámite de información pública.

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de abril de 2023.

El original electrónico de dicha Resolución puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): B52B 78C4 1C72 CA55 AA34

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 26 de julio de 2023.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (6 del GIH y 2 del PSOE-A) y dos abstenciones del PP, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar expresamente la condición de utilidad pública o interés social del proyecto de actuación para la para Instalación de Estación de transferencia de gestión de residuos vegetales en la parcela Polígono 30, Parcela 58, Subparcela "b" Paraje "Las Cruces", en el término municipal de Hornachuelos.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por Don ALVARO RUIZ DIAZ, con identificador *****6S, en calidad de representante de Don Laureano Sojo Gonzalez, con las condiciones establecidas en los informes que obran en el expediente.

TERCERO.- La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, y que se estima de veinte años.

CUARTO.- El propietario deberá satisfacer, en su caso, la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, que tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga. Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos (art. 52.5 LOUA).

Código seguro de verificación (CSV):

E449 9780 8C6A 3B2B B3A0



E44997808C6A3B2BB3A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria accidental a fecha de celebración de la sesión, Dña. LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-08-2023

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-08-2023



QUINTO.- El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos (art. 52.4 LOUA).

SEXTO.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

SÉPTIMO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos de que pueda girar la liquidación del importe de la garantía señalada en el punto cuarto de este acuerdo.

CUARTO.- DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/2024 (GEX 2023/5615).

Por parte del SR. ALCALDE se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2023.

Vista la Resolución de 19 de mayo de 2023 de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el Curso Académico 2023/2024, en relación con la designación de días no lectivos que regirán en el Curso Escolar 2023/2024 de los Centros Docentes de este Municipio, atendiendo a lo establecido en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, y demás normativa concordante de la citada Consejería.

Considerando lo establecido en la Resolución antes citada conforme a la cual los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes, antes del 1 de septiembre de 2023, hasta 3 días no lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado.

Vista la propuesta del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Victoria Díez”, en la que se propone la designación como días no lectivos para el curso escolar 2023/2024 los días 29 y 30 de abril de 2024 y 31 de mayo de 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

E449 9780 8C6A 3B2B B3A0



E44997808C6A3B2BB3A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria accidental a fecha de celebración de la sesión, Dña. LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-08-2023

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-08-2023



Vista la propuesta del CPR “Bembézar”, en la que se propone la designación como días no lectivos para el curso escolar 2023/2024 los días 20 de noviembre de 2023, 22 de abril de 2024 y 31 de mayo de 2024.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 26 de julio de 2023.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como días no lectivos para el curso escolar 2023/2024, para los Centros Educativos de este Municipio, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado, el siguiente:

- 29 y 30 de abril de 2024
- 31 de mayo de 2024

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos, e igualmente a los distintos centros escolares de este Municipio.

QUINTO.- SUPLEMENTO CREDITO 1SC/2023 FINANCIADO CON REMANENTES LIQUIDO DE TESORERIA.

Por parte del Concejal de Hacienda, SR. MOLINA VAQUERO, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal PÉREZ JURADO señala que a su grupo le parece bien que ese suplemento se destine a fines de carácter social, así como a sufragar las horas extras que tienen que realizar los policías locales. Pide que en se saquen cuanto antes las plazas de policía local ya que, con las que hay, es insuficiente.

El SR. MOLINA VAQUERO informa que para 2024 se podrá sacar una pero que las otras dos hay que esperar a que haya tasa de reposición.

Vista la Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 18 de julio de 2023.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Se emitió Memoria del Concejal Delegado de Hacienda en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

E449 9780 8C6A 3B2B B3A0



E44997808C6A3B2BB3A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria accidental a fecha de celebración de la sesión, Dña. LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-08-2023

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-08-2023



(GEX 5920/2023).

Se emitió por la Secretaria de la Corporación informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta. (GEX 5920/2023).

Se emitieron Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente. (GEX 5920/2023).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 26 de julio de 2023.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n. 1S/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
231 0	14328	PROGRAMA EMPLEO SOCIAL	30.000	33.000	63.000
241	60913	OBRAS PFEA	90.000	81.000	171.000
231 1	48018	SUBVENCIÓN USUARIOS RESIDENCIA MAYORES	70.000	55.000	125.000
231 0	48000	AYUDAS SOCIALES AYUNTAMIENTO	20.000	19.500	39.500
132	15100	GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL	33.549,73	45.000	78.549,73

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con el remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Cuantía
Económica	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	237.500
87000	TOTAL	237.500

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el

Código seguro de verificación (CSV):

E449 9780 8C6A 3B2B B3A0



E44997808C6A3B2BB3A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria accidental a fecha de celebración de la sesión, Dña. LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-08-2023

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-08-2023



artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica.

SEGUNDO.- Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos.

TERCERO.- Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

a.- PUNTO URGENTE.- MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (GEX 2023/6018).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose por unanimidad, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Por parte del SR. ALCALDE se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía.

Siendo las diecinueve horas y treinta y un minutos, se incorpora el concejal de IU, don Ismael García Fernández.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019 acordó, entre otros asuntos, adjudicar el contrato del servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Hornachuelos a la empresa LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L., con C.I.F. B-56074289, de acuerdo con la oferta presentada, que en lo relativo al precio ascendía a 12,49 euros/hora (I.V.A. excluido).

Vista la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA

Código seguro de verificación (CSV):

E449 9780 8C6A 3B2B B3A0



E44997808C6A3B2BB3A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria accidental a fecha de celebración de la sesión, Dña. LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-08-2023

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-08-2023



número 84, de 5 de mayo de 2023), conforme a la cual se resuelve:

“Primero. Actualizar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio aumentando su cuantía un 5,8%.

Segundo. Fijar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 15,45 euros.

Tercero. Las prescripciones contenidas en la presente resolución de actualización del coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio se incorporarán a los convenios vigentes de conformidad con la normativa de aplicación al convenio. Cuarto. A los efectos del sistema de financiación del servicio previsto por el artículo 22.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el nuevo coste/hora máximo se aplicará con efectos desde el 1 de enero de 2023.”

Vista la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación, conforme a la cual *“Cabe la revisión de precios. En caso de que la cantidad a abonar por el I.P.B.S. al Ayuntamiento de Hornachuelos experimente variación, el adjudicatario tendrá derecho a la revisión del precio unitario/hora ofertado, en la misma proporción que haya experimentado la variación aquella cantidad”.*

Teniendo en cuenta que la variación del coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio es de un 5,8%, y que el importe de la oferta del adjudicatario, tras la última modificación, fue de 14,03 euros/hora (I.V.A. excluido), el importe actualizado del precio/hora a abonar al adjudicatario será de **14,86 euros/hora (I.V.A. excluido)**.

Vista la Addenda al convenio de colaboración suscrito el pasado 27 de diciembre de 2022 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Hornachuelos para la gestión del servicio público provincial de ayuda a domicilio durante el ejercicio 2023, conforme a la cual se modifica las Cláusulas Tercera, Quinta, Octava, Undécima y Duodécima del Convenio referida a la financiación del servicio, quedando redactada del siguiente tenor:

“TERCERA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento de HORNACHUELOS podrá realizar la gestión del servicio de ayuda a domicilio de las personas residentes en su municipio en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 100 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios sociales de Andalucía: gestión directa, régimen de concierto social previsto en dicha Ley y en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero por el que se regula el Concierto Social para las prestaciones de los Servicios Sociales, y gestión indirecta en el marco de la normativa de contratación del sector público.”

“QUINTA.- FINANCIACIÓN. DEL SERVICIO.

Mediante el presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento se

Código seguro de verificación (CSV):

E449 9780 8C6A 3B2B B3A0



E44997808C6A3B2BB3A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria accidental a fecha de celebración de la sesión, Dña. LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-08-2023

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-08-2023



compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA, y el Instituto Provincial de Bienestar Social a realizar las transferencias correspondientes para su oportuna financiación con cargo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.

A los efectos de determinar el coste del servicio en las Corporaciones que desarrollen el servicio mediante gestión directa será el coste/hora efectivamente incurrido por el Ayuntamiento en la prestación del servicio, y en el caso de gestión indirecta, bien a través del concierto social o en el marco de la normativa de contratación del sector público, será el coste/hora abonado a la entidad prestadora del servicio como resultante del proceso de adjudicación.

En ningún caso la financiación del Instituto Provincial podrá superar el límite del coste/hora máximo de referencia fijado por la Comunidad Autónoma, actualmente establecido en 14,60 €/hora mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 25 de febrero de 2021, o cualesquiera otra que la modifique o sustituya.

Sobre las anteriores consideraciones, en relación a los usuarios actualmente activos y con el coste/hora máximo de referencia anteriormente señalado, se realiza la presente previsión económica del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en el municipio de HORNACHUELOS durante el ejercicio 2023:

CONCEPTO	PREVISIÓN MENSUAL	PREVISIÓN ANUAL
SAD-Dependencia	85.272,02 €	1.023.264,20 €
SAD-Comunitarios	0,00 €	0,00 €
TOTAL	85.272, 02 €	1.023.264,20 €

El Ayuntamiento remitirá al Instituto Provincial certificación previa relativa al tipo de gestión llevado a cabo durante el ejercicio económico especificando el coste/hora efectivamente incurrido en el caso de gestión directa, y en el caso de gestión indirecta, la entidad adjudicataria del servicio y precio/hora definitivamente resultante de la licitación. Dicha certificación será objeto de actualización en caso de sufrir modificaciones durante la vigencia temporal de la presente Addenda”.

“OCTAVA.- CALIDAD EN EL EMPLEO.

1.- El Ayuntamiento se compromete de manera específica a promover la calidad en el empleo generado por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio en su municipio, así como a promover la profesionalidad y formación de los trabajadores afectos al servicio –tanto si realizan la gestión de forma directa como indirecta- con estricta sujeción a lo previsto en el Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de los auxiliares de ayuda a domicilio (BOJA 16-7-2018), o cualesquiera otra que la complemente o sustituya.

Código seguro de verificación (CSV):

E449 9780 8C6A 3B2B B3A0



E44997808C6A3B2BB3A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria accidental a fecha de celebración de la sesión, Dña. LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-08-2023

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-08-2023



2.- El Ayuntamiento, en su gestión directa o indirecta del servicio, velará por el cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad, salud y prevención que afecta a los Auxiliares de Ayuda a Domicilio, garantizando –como mínimo- los contenidos laborales y retributivos establecidos en el VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal (Tablas Salariales Resolución 19 de marzo de 2019 BOE 29-3-2021), o en su caso, las dispuestas por la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a la Dependencia y Desarrollo de la promoción de la Autonomía Personal para el ejercicio 2022.”

“UNDÉCIMA.- VIGENCIA.-

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.”

“DUODÉCIMA.- REFERENCIA NORMATIVA.

El presente convenio de colaboración se realiza sobre la base del servicio configurado en la Orden de 15 de noviembre de 2007 reguladora del servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 23-11-2007), cualquier modificación o sustitución de la misma quedará integrado como contenido obligatorio del presente convenio de colaboración en adaptación del servicio a la nueva normativa, hasta tanto se proceda a la suscripción de un nuevo Convenio de colaboración que se acomode e integre la nueva normativa reguladora del servicio en Andalucía.

De igual forma, el contenido del presente Convenio queda condicionado a la virtualidad del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Córdoba y la Consejería de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.”

Visto el informe de Secretaría de fecha 31 de julio de 2023.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el precio del contrato del servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Hornachuelos adjudicado a la empresa LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L., con C.I.F. B-56074289, pasando a ser de 14,86 euros/hora (I.V.A. excluido); a ese precio le corresponde un I.V.A. del 4 % (0,59 €/hora), lo que hace un total de 15,45 euros/hora (I.V.A. incluido).

La modificación producirá efectos desde el 1 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

TERCERO.- Remitir al Instituto Provincial de Bienestar Social certificación en la que se indique que el servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Hornachuelos se realiza de forma indirecta, mediante contrato adjudicado a la empresa LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L., con C.I.F. B-56074289, a un

Código seguro de verificación (CSV):

E449 9780 8C6A 3B2B B3A0



E44997808C6A3B2BB3A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria accidental a fecha de celebración de la sesión, Dña. LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-08-2023

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-08-2023



precio de 15,45 euros/hora (I.V.A. incluido).

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Servicios Económicos del Ayuntamiento (Departamento de Intervención) a los efectos oportunos.

SEXTO.- MOCIONES.

No hubo mociones.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **28 de marzo al 5 de julio de 2023**, integrando una relación que va desde el Decreto **2023/00000480 al 2023/00000962**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

Toma la palabra el concejal MATA FERNÁNDEZ, para preguntar por los siguientes Decretos:

- Decreto 510. ¿Pregunta que, si hay una empresa contratada para limpieza, cómo es que hay pagos a otras empresas por determinadas limpiezas extraordinarias? El SR. MOLINA VAQUERO responde que cuando se lo pidieron a la empresa adjudicataria esta se negó por no estar contemplados esos servicios extraordinarios en su contrato. Cuando se licite el próximo contrato ya se incluirán estos servicios.

- Decreto 549. Son servicios extraordinarios de limpieza como los de feria.

- Decreto 556. SR. MOLINA VAQUERO explica que tendría que verlo con más detenimiento, pero que se trata de una solicitud de responsabilidad patrimonial por la que la vecina demandó al Ayuntamiento y la Sentencia ha sido favorable a este.

- Decreto 589. SR. MOLINA VAQUERO explica que es un contrato menor para que la empresa se encargue de controlar el elevado número de concesiones ya que el Ayuntamiento, con hay personal cualificado por lo que no puede llevarlo a cabo por la complejidad que supone y el tiempo que supone. Ya han estado en contacto con la empresa y comenzarán en septiembre los requerimientos a las

Código seguro de verificación (CSV):

E449 9780 8C6A 3B2B B3A0



E44997808C6A3B2BB3A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria accidental a fecha de celebración de la sesión, Dña. LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-08-2023

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-08-2023



empresas. El concejal MATA FERNÁNDEZ pregunta si ya se sabe lo que va a pagar Río Secreto. Le responde que aún no.

- Decreto 597. El SR. MOLINA VAQUERO explica que el error estuvo en no publicarlo en el BOP y la Delegación puso la denuncia. Esta bases ya se anularon y no se puede volver a sacar puesto que era por una subvención. Para este año habría que hacer una selección.

- Decreto 602. El SR. MOLINA VAQUERO a raíz del Plan Córdoba 15 que va a llevar a cabo la renovación de la pista de atletismo. Se ha conseguido una prórroga para hacer primero el muro y no dañarlas.

- Decreto 626. El SR. MOLINA VAQUERO señala que tendrá que responderle por escrito. El SR. ALCALDE explica rápidamente que la valoración catastral de El Cabril no es como el de cualquier otro bien, por eso mejor es contratar una empresa para hacer una ponencia de valores. Considera que es una pelea política. El Cabril es un Bien de Características Especiales y sin embargo no está catastrado como tal. Consideran que debe tener un impuesto aparte.

La SRA. PÉREZ JURADO, toma la palabra para preguntar por:

- Decreto 690. Devolución de una subvención para los lavaderos. El SR. MOLINA VAQUERO contesta que corresponde a una subvención del año 2021 o 2022, que la entidad consideró que no se había justificado correctamente y solicitó el reintegro de la subvención.

EL SR. MATA FERNÁNDEZ, toma la palabra para preguntar por:

- Decreto 720. Pregunta si es la Pista Polivalente, reparación valla Perimetral. El SR. ALCALDE responde que lo van a consultar y lo explicarán.

- Decreto 797. Comenta que es una factura de 2.400 euros correspondiente a un almuerzo de la tercera edad en la feria de Mesas de Guadalora. Pregunta si se ha hecho en los demás poblados y si este es el primer año que se hace. La SRA. PÉREZ ROCIO contesta que se ha hecho en todas las pedanías, y que en años anteriores se habían en Bembézar y en Mesas de Guadalora, encargándose los Alcaldes Pedáneos de organizarlos y el Ayuntamiento cubrían los costes. EL SR. MATA FERNÁNDEZ declara que están de acuerdo en que se haga en todas las pedanías y proponen que se hagan todos los años.

- Decreto 903. Este Decreto se refiere a una Generación de crédito por una subvención de empleo social y pregunta si está dentro del suplemento de crédito votado anteriormente en el Orden del Día. El SR. MOLINA VAQUERO responde que no está incluido y explica cómo funciona la vinculación de crédito entre las partidas presupuestarias, aclarando que las partidas que hay que suplementar si están previstas en este nuevo suplemento de crédito para estabilizar el presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

E449 9780 8C6A 3B2B B3A0



E44997808C6A3B2BB3A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria accidental a fecha de celebración de la sesión, Dña. LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-08-2023

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-08-2023



- Decreto 909. El SR. MOLINA VAQUERO responde que se inició un expediente disciplinario a la anterior interventora por la acumulación de 22 faltas injustificadas al trabajo y se cerró el expediente por renuncia de la propia interventora al puesto y explica el proceso para cubrir la plaza de interventor.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

La SRA. PÉREZ JURADO toma la palabra para preguntar:

1.- En relación al suelo urbano no consolidado, pregunta cómo va a ser la actuación del Ayuntamiento, si va a actuar por sí solo o tiene que ser a partir de la iniciativa ciudadana. El SR. LOPEZ JIMENEZ contesta que puede ser de las dos formas, una a cuenta del propietario interesado y otra con un plan de reparcelación que puede actuar directamente el Ayuntamiento, que van a intentar solucionarlo, aunque ha habido problemas por actuar directamente sin estar todos los vecinos de acuerdo.

2.- En la zona de la residencia había una vía verde que al urbanizarse se pierde, pregunta si se ha pensado en restituirla. El SR. LOPEZ JIMENEZ responde que hay un proyecto de un sendero que ya está adjudicado y explica por donde transcurre.

3.- En la zona ganadera hay un módulo para ganado ovino y caprino y pregunta si se tiene pensado ampliar y si su adjudicación ha sido por licitación. EL SR. MOLINA VAQUERO contesta que actualmente no existe ningún módulo para el ganado ovino y caprino, que hay nueve chelines que son para rehalas y ocho módulos equinos. En el proyecto está previsto una ampliación de tres chelines más y de incluir módulos para ganado ovino y caprino.

Toma la palabra el SR. MATA FERNÁNDEZ para preguntar:

1.- En qué punto están los proyectos previstos por el antiguo equipo de gobierno, entre ellos nombra: proyecto de gramificación, espectáculo de luces, puente que cruza el río, nueva zona de caravanas y lavandería. El SR. MOLINA VAQUERO contesta que están terminado de solucionar unos problemas de una de las mesas digitales, terminar la prueba definitiva y adjudicar el servicio de explotación:

Código seguro de verificación (CSV):

E449 9780 8C6A 3B2B B3A0



E44997808C6A3B2BB3A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria accidental a fecha de celebración de la sesión, Dña. LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-08-2023

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-08-2023



Sobre el Espectáculo de luces se trata de un proceso complejo que requiere de una valoración técnica que a día de hoy a falta de personal especializado por motivo de sus vacaciones no han podido adelantar.

Sobre el puente que cruza el río ya está aprobado el proyecto. Asume que todo está ralentizado por la época estival, pero que los próximos pasos será licitar la redacción del proyecto para trabajar en la ingeniería y arquitectura del puente por una empresa especializada y más tarde, licitar la obra.

Sobre las Caravanas están esperando a que se apruebe el proyecto, y entienden que se extenderá al año que viene o el siguiente.

Sobre la Lavandería están pendiente de que se declaré la utilidad pública de servicio, gestionar el expediente y los trámites oportunos, y luego se podrá conceder el servicio.

2.- Cómo será la forma de proceder del nuevo equipo de gobierno en relación a las contrataciones y pregunta si se van a privatizar los servicios. EL SR. MOLINA VAQUERO responde que la preferencia del equipo del gobierno es fomentar el empleo social y contar con los vecinos y vecinas de Hornachuelos, de hecho sus expectativas son fomentar empleo en esta línea. Sin embargo, asumen que están muy limitados y que es necesario licitar determinados servicios debido a su previsión temporal, debido a las restricciones de la reforma laboral y de la tasa de reposición de efectivos que figuran en las bases del régimen local.

3.- Ruega que se celebren los plenos extraordinarios por la tarde para facilitar la asistencia. EL SR. MOLINA VAQUERO contesta que en la medida de lo posible se trataran de fechar facilitando la asistencia de la mayoría.

Toma la palabra el SR. AGUILAR DURAN para preguntar:

Primeramente procede a felicitar en el día mundial de los agentes de medio ambiente a estos profesionales y a su trabajo en defensa del patrimonio natural y a felicitar públicamente al partido socialista que en las pasadas elecciones generales fue ganador en Hornachuelos.

1.- Expone que con fecha 28 junio, 10 de julio y 19 de julio el grupo municipal popular presentó varios escritos pidiendo información y que a fecha de hoy no han recibido respuesta, salvo lo referente a los escritos de la Oferta de Empleo Público y del Reglamento Orgánico del Pleno. Ruega un nivel de compromiso que desde el grupo popular exigen y pregunta cuándo se van a reunir para obtener la información solicitada. El SR. MOLINA VAQUERO contesta que no tienen ningún problema en ofrecer esa información y que son plenamente transparentes. El motivo de la demora es la carga de trabajo que han tenido desde la toma de posesión y que el personal clave para la consecución de esa información está de baja o de vacaciones. Le confirma que se reunirá con él a lo largo de las próximas semanas en las dependencias del Ayuntamiento para facilitar esa información.

Código seguro de verificación (CSV):

E449 9780 8C6A 3B2B B3A0



E44997808C6A3B2BB3A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria accidental a fecha de celebración de la sesión, Dña. LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-08-2023

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-08-2023



Ruega disponer de informaciones presupuestarias y de gestión que maneja el ayuntamiento para poder hacer una buena oposición.

2.- Pregunta si el Ayuntamiento dispone de una RPT (Relación de Puestos de Trabajo). El SR. MOLINA VAQUERO responde que se dispone de una muy antigua. El anterior equipo de gobierno intentó renovarla pero que, por no llegar a un acuerdo contundente en la mesa de negociación con trabajadores, quedó inacabada. Está entre sus prioridades llevarla a cabo, sin embargo se trata de un proceso muy laborioso y necesitan valorar como continuar el procedimiento.

Solicita que quede constancia de ruego de disponer de una RPT.

3.- Pregunta cómo se llevará a cabo la propuesta de impulso de viviendas de fácil acceso y de régimen protegido y si existe un registro municipal de viviendas en el ayuntamiento que determine el orden y prelación de acceso de los solicitantes. El SR. ALCALDE confirma que existe un registro municipal de viviendas. Con respecto a la propuesta, están en marcha 16 viviendas sociales en calle Béjar y esperan construir siete viviendas más en régimen de alquiler en calle Jaén. Recalca que sus expectativas son conseguir más viviendas para este plan considerando las que están en desuso en el casco antiguo.

4.- Pide conocer el nivel de seguimiento por parte del equipo de gobierno del plan estratégico de turismo, así como el coste de la inversión. El SR. MOLINA VAQUERO contesta que debido a las modificaciones legislativas que han sucedido en los últimos meses, es necesario actualizar dicho plan para poder darle una verdadera utilidad. Con respecto al presupuesto, contesta que tendría que consultarlo.

5.- Pregunta si se tiene previsto tomar alguna medida restrictiva con respecto al agua, como han hecho otros municipios andaluces. EL SR. ALCALDE contesta que el ciclo del agua que se distribuye en Hornachuelos tiene control municipal. La idea es optimizar y mejorar los recursos de agua a través de inversiones en los procesos de depuración y de inversiones tecnológicas para control y detección de fugas.

6.- pregunta a cuánto asciende el coste final de la inversión del centro ganadero municipal de Hornachuelos. EL SR. MOLINA VAQUERO contesta que al tratarse de un proyecto presupuestado en 2020 no dispone de la cifra de partida que se previó y del coste efectivo.

7.- Reitera que solicitó información sobre el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos y que se les informa de que este Ayuntamiento no dispone del citado Reglamento, por lo que ruega que se constituya una Mesa de Trabajo para ir elaborando un Reglamento orgánico Municipal que dé garantía y seguridad jurídica al funcionamiento de la entidad. EL SR. MOLINA VAQUERO contesta que ven la necesidad de este Reglamento y que se van a poner en marcha para aprobarlo lo antes posible.

Código seguro de verificación (CSV):

E449 9780 8C6A 3B2B B3A0



E44997808C6A3B2BB3A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria accidental a fecha de celebración de la sesión, Dña. LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-08-2023

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-08-2023



8.- Pregunta cuantos jóvenes se han inscrito en las jornadas formativas para estudiantes en 2023, en qué ha consistido el programa y a cuánto ha ascendido la cuantía. La SRA. ROJANO CABEZAS responde que en la ludoteca infantil ha habido 53 plazas y en las jornadas de formación han sido en cuatro turnos de 40 personas y el programa ha sido sobre Patrimonio, Igualdad, emprendimiento y lenguaje de signos y la cuantía es la misma de todos los años, pero la tendrían que consultar.

9.- Pregunta qué actos se han realizado el día 28 de Junio con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI. La SRA. ROJANO CABEZAS contesta que se izaron unas banderas.

Desde el Grupo Popular reivindican que se amplíen los actos asociados a este día y recalcan la importancia social de esta fecha.

10.- Pregunta con qué medidas de seguridad cuenta la piscina municipal, con motivo del robo ocurrido hace unas semanas en dicho recinto. EL SR. ALCALDE contesta que no existen medidas de seguridad adicionales al cierre del recinto. Ante la problemática se está trabajando en un proyecto que supone la instalación de cámaras y detectores en los edificios municipales.

11.- A petición del Presidente del colectivo ecologista Hornasol traslada que la citada Asociación solicitó, entre otras cosas, copia del convenio suscrito con la AMAC, aportaciones del Ayuntamiento, licencias de obras otorgadas a Enresa, etc... Ruega se le de repuestas lo antes posible.

12.- Pregunta si en el presupuesto de 2023 se contempla la ampliación de plazas de la Policía Local. El SR. MOLINA VAQUERO contesta que en el presupuesto de 2023 se contempla las plazas de los ocho policías que actualmente están en plantilla y para el siguiente año está previsto una nueva vacante de policía local que entrará en plantilla.

EL SR. GARCÍA FERNÁNDEZ toma la palabra para preguntar qué medidas va a tomar el equipo de gobierno con respecto al incumplimiento del pliego de condiciones en el bar de la piscina municipal. EL SR. MOLINA VAQUERO contesta que tienen una reunión mañana con los responsables para exigirles el cumplimiento de dicho pliego y por tanto no pueden adelantar que medidas adoptarán.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y treinta y seis minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde de la que se extiende la presente Acta, por mí, la Secretaria accidental, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

(Firmas electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

E449 9780 8C6A 3B2B B3A0



E44997808C6A3B2BB3A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria accidental a fecha de celebración de la sesión, Dña. LOPEZ JIMENEZ ARACELI el 30-08-2023

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-08-2023